



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 544 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 17 DIC 2018.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 0050-18/CM de fecha 10 de diciembre de 2018, a través de la cual el Consorcio Menorca solicita la ampliación de plazo N° 04 por ciento treinta (30) días calendario para la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la I.E.I. Divino Niño Jesús Satipo – Satipo – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Menorca, suscribieron el Contrato de Proceso N° 151-2018-GRJ/GGR, de fecha 19 de junio de 2018, con el objeto que este último ejecute la obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la I.E.I. Divino Niño Jesús Satipo – Satipo – Junín";

Que, mediante la Carta N° 050-18/CM, de fecha 10 de diciembre de 2018, el contratista solicita la ampliación de plazo N° 04, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista por el periodo de ciento treinta (30) días calendario;

Que, la Carta N° 031-2018/CO/SUP-DIVINO JESUS, de fecha 11 de diciembre del 2018, el supervisor de obra, Ing. Juan Carlos Lozano Lozano, emite pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 04, recomienda otorgar el plazo de ciento diez (110) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 403-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY, de fecha 13 de diciembre del 2018, la coordinadora de obra Arq. Magdalena Feril Yauri, concluye en otorgar la ampliación del plazo al contratista por el plazo de sesenta y nueve (69) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 719-2018-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 13 de diciembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite informe declarando procedente la ampliación de plazo N° 04 por sesenta y nueve (69) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3043287
EXP. N°	2048405



Que, a través del Informe Técnico N° 450-2018-GRJ-GRI, de fecha 13 de diciembre del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, opina que se declare procedente la ampliación de plazo N° 04 presentado por el contratista por sesenta y nueve (69) días calendario, del 21 de diciembre de 2018 al 27 de febrero de 2019 y sin el reconocimiento de los mayores gastos generales;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 672-2018-ORAJ/GRJ de fecha 14 de diciembre de 2018, emite opinión legal y señala expresamente que se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por sesenta y nueve (69) días para la obra referida, del 21 de diciembre al 27 de febrero de 2019 y sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF del artículo 169°, señala lo siguiente:

El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales (...): 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de la obra. (...) 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en sus artículos señala lo siguiente:

170.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

170.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha



ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, en relación con lo señalado en el párrafo anterior el Consorcio Menorca ha cumplido con sustentar y documentar la solicitud de ampliación de plazo, presentando la siguiente documentación:

- A fojas 09 a 35 presenta copias del cuaderno de obra en el cual el Residente y Supervisor de Obra anotan en los asientos las ocurrencias que conllevan al pedido de ampliación de plazo de obra, siendo en el presenta caso la prestación adicional de la obra.
- A fojas 01 al 03 presenta el cronograma valorizado.
- A fojas 04 a 07 otra documentación que consideraron pertinente.

Que, del mismo modo se observa que la causal invocada es por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles, por el cual el contratista solicitó 130 días calendarios de ampliación de plazo, los cuales al ser evaluados por la parte técnica se tomó criterios técnicos que recomiendan aprobar la ampliación por sesenta y nueve (69) días calendario, por el periodo del 21/12/2018 al 27/02/2019, dado que es el plazo que se afectó la ruta crítica, teniendo en cuenta las ampliaciones N° 02 y 03, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 27 de febrero de 2019;

Que, en mérito a los Informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Coordinador de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Infraestructura y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, resulta pertinente aprobar el pedido de ampliación de plazo de obra N° 04, presentado por el Consorcio Menorca, ello por un periodo de sesenta y nueve (69) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 04 por sesenta y nueve (69) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al Contrato de Proceso N° 151-2018-GRJ/GGR, de fecha 19 de junio de 2018, para la ejecución de la obra: "Construcción e Implementación de la Infraestructura de la



I.E.I. Divino Niño Jesús Satipo – Satipo – Junín”, contabilizada del 21 de diciembre de 2018 al 27 de febrero de 2019, solicitada por el Consorcio Menorca mediante la Carta N° 0050-18/CM de fecha 10 de diciembre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que dé inicio a las acciones respectivas para el deslinde de responsabilidades contra los funcionarios y/o servidores que generaron la causal que origina la presente ampliación de plazo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa contratista, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Victor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARÍA GENERAL